ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Bogotá, D.C., 10 MAR 2020

N°. S-2020-001864 -ECSAN– 17.1

Señor
ANDRÉS RODRÍGUEZ ABONDANO
Representante Legal AUTOSNACK S.A.S
Avenida Boyacá No.95-51. Bodega 1
Correo electrónico: arodriguez@autosnack.com.co
TELÉFONO: 6433148

ASUNTO: invitación proceso de contratación directa PN ECSAN CD 011 DE 2020

La ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", identificada con NIT. 800.127.500-8, se permite invitarlos a presentar oferta para contratar el ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU", así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE MEPRESA Y SERVICIO ADMINISTRATIVO	SERVICIO INMOBILIARIO	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES COMERCIALES O INDUSTRIALES

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el oferente.

2. CONDICIONES BASICAS

OBJETO	ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU"

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", establece la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – arrendamiento de bienes inmuebles de conformidad con la normatividad vigente, (artículo 2, numeral 4, literal i), de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que expresa: **Arrendamiento de bienes inmuebles-** Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015. Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **2)**. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. Igualmente los numerales 2.2.4.2.1, 2.2.4.2.2, 2.2.4.2.3, 2.2.4.2.4 y 2.2.4.2.5.3 de la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional).
LUGAR DE UBICACIÓN	Los espacios físicos que se encuentra destinados para el arrendamiento, donde se instalarán las máquinas dispensadoras de bebidas y snacks cuentan con un área de 1.44 metros cuadrados, están ubicados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", calle 45ª sur No 50ª-91, y serán indicados por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades institucionales, mediante acta de inicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente estudio previo, en las mismas condiciones de entrega al momento de iniciación del contrato. El plazo de ejecución podrá prorrogarse solo hasta un 50%. El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informarse de manera previa con un (1) mes de anticipación se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes. Nota: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a) Vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. b) Mutuo acuerdo de las partes. c) Por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante informe emitido por el Supervisor, por no cumplimiento de las normas de Higiene, Calidad de los Productos Suministrados, Servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, el Director de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes. e) Muerte del arrendatario cuando es persona natural el contratista.
CLASE DE CONTRATO	contrato de arrendamiento
FORMA DE EJECUCION	De acuerdo a las señaladas en el anexo 01 Condiciones técnicas mínimas.

<table>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL OFERENTE</td><td>Persona natural o jurídica nacional con representación en Colombia, en forma individual, consorcio o unión temporal, cuyo objeto está relacionado con actividad de servicio de restaurante.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO</td><td>El valor a pagar de canon de arrendamiento mensual es de: NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MC/TE ($97.400) por cada espacio de una máquina dispensadora de bebidas o snacks, el servicio público de energía será cancelado de forma independiente de acuerdo al consumo mensual por cada máquina, desagregados así:
<table>
<tr><th>CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL POR MAQUINA</th><th>VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO X 11 MÁQUINAS</th><th>VALOR SERVICIO PÚBLICO (energía)</th></tr>
<tr><td>$97.400</td><td>$1.542.816</td><td>Se pagará de acuerdo al consumo mensual de cada maquina</td></tr>
</table>
Teniendo en cuenta el avaluó informado antes relacionado y el plazo de ejecución establecido, se estima el valor total de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($18.513.792) del canon de arrendamiento por doce meses de once (11) máquinas dispensadoras de acuerdo a concepto emitido por el Perito valuador de bienes inmuebles de la DINAE, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ESPACIO</th><th>AREA</th><th>VALOR MENSUAL</th></tr>
<tr><td>ESPACIOS FÍSICO PARA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS</td><td rowspan="2">1.44 M2 por cada maquina</td><td>$97.400,00</td></tr>
<tr><td>Servicio público: Energía</td><td>De acuerdo a consumo mensual por cada maquina</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor canon arrendamiento mensual de 11 máquinas.</td><td>$1.542.816,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Total Canon Arrendamiento x 12 meses de 11 máquinas.</td><td>$18.513.792,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>El supervisor del contrato será el Responsable de Bienes Raíces y Servicios Públicos de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el (Director de la Escuela) quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, de acuerdo a lo establecido mediante instructivo 003 SUDIR-DIRAF-70 de 18 de mayo de 2018. Dada la complejidad de las condiciones técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la supervisión estará apoyada por el Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o quien haga sus veces. Así mismo las condiciones del Sistema de Gestión Ambiental se realizará con el acompañamiento del Responsable de Gestión Institucional de la escuela.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIESISEIS</td></tr>
</table>

	PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.542.816) por once (11) máquinas instaladas, durante doce (12) meses, a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados. Así mismo los servicios públicos (energía) serán cancelados por el arrendatario de forma independiente de acuerdo al consumo mensual (por cada máquina instalada) a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II. La liquidación de los servicios públicos según su periodo de facturación, será certificada por el Responsable de Bienes inmuebles y Servicios Públicos con relación a las lecturas de consumo de energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario. El canon de arrendamiento se incrementará en forma anual de acuerdo al IPC acumulado del año que certifique el Departamento Nacional de Estadística (DANE) a través de su página web www.dane.gov.co
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N°2. Especificaciones Técnicas ver anexo N° 1.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las obligaciones generales indicadas en el anexo N° 3.
ANALISIS DE GARANTIAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DEL RIESGO	Las contenidas en el Anexo No. 4

NOTA 1:

La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2:

De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de la oferta, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que el oferente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al oferente.

b. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

c. Cuando en el oferente se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

d. Cuando el Objeto Social de la sociedad oferente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.

g. Cuando la oferta económica sea inferior al canon de arrendamiento establecido por la Escuela.

h. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes presente sanciones vigentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales reportados en la página de la Policía Nacional o multas interpuestas en ejecución al Código Nacional de Policía.

i. Cuando sin causa establecida por Colombia Compra Eficiente, se presente la oferta por otro medio diferente al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la oferta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente oferta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los oferentes y contra éste procede el recurso de reposición, en los términos establecidos en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" declarará desierta la CONTRATACION DIRECTA en caso de que la oferta sea rechazada.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Según cronograma SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá presentarse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo a los términos y condiciones del sistema. Así mismo a las condiciones establecidas en los anexos de la presente invitación.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Para la selección del oferente se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

En la oferta el oferente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación, así mismo la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", realizará las consultas relacionadas:

- ✓ Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (01) mes.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o oferente.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal, en caso de resultar inmerso en alguna sanción vigente la oferta será rechazada.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal, en caso de resultar inmerso en alguna sanción vigente la oferta será rechazada.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal, antecedentes judiciales reportados en la página de la Policía Nacional, en caso de resultar inmerso en alguna sanción vigente la oferta será rechazada.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal.
- ✓ Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 03, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica.
- ✓ La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" consultará el registro nacional de medidas correctivas, y se dará aplicación conforme a lo establecido en la Ley 1801 de 2016.
- ✓ Diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS".

2. TECNICOS

- CRITERIOS TECNICOS MINIMOS HABILITABLES

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 01 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Experiencia del personal

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal y la atención al momento de prestar el servicio, se debe presentar la certificación o carnet vigente de manipulación de alimentos del personal encargado de abastecer las máquinas dispensadoras.

Capacidad operativa

Se debe tener la capacidad de adecuación de los espacios físicos arrendados, la instalación de la Máquinas dispensadoras, el transporte de los elementos para abastecer las máquinas y el mantenimiento respectivo de las mismas.

2.2. Otras condiciones técnicas verificables

Requerimientos ambientales: Este aspecto se verificará en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas mínimas.

Requerimientos del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo: Este aspecto se verificará en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas mínimas.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1. Evaluación Económica

Para el presente proceso el oferente tendrá en cuenta el valor estimado establecido por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", es así que el oferente deberá indicar dentro de su oferta el valor de la misma y la cual no podrá ser inferior al valor estimado del presente estudio.

Nota: En caso de ofrecer un valor menor al establecido por la Escuela para el canon de arrendamiento, se rechazará la oferta.

"SE INVITA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente;

Brigadier General **GUSTAVO FRANCO GÓMEZ**
Director Escuela

Anexo 01. Condiciones Técnicas Mínimas
Anexo 02. Obligaciones del Contratista
Anexo 03. Obligaciones del Contratante
Anexo 04. Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos Y Determinación de Garantías.
Anexo 05. Productos a Ofrecer y Precios
Anexo 06. Minuta del Contrato
Anexo 07. Formulario 01 Carta de Presentación de la Oferta
Anexo 08. Formulario 03 Compromiso Anticorrupción

Elaboró:IT. ALVER JERLEY CORREDOR LÓPEZ
Revisó: PRO06. MARIA CLARA SUAREZ HERNANDEZ
Revisó: TE. ERWIN AUGUSTO MUÑOZ PEDRAZA
Revisó: CT. EDIBER PABÓN FORERO
Revisó: MY. GIOVANNY FERNANDO NIÑO ORTIZ
UBICACIÓN C:\ARRENDAMIENTOS 2020

ANEXO 01

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITANTES

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	1	Cumplir con el objeto contractual.		
HORARIO , ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	2	El arrendatario utilizará los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar el servicio de máquinas dispensadoras de alimentos (snacks, dulces, bebidas frías y calientes) las 24 horas del día de lunes a domingo al personal de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
	3	Al perfeccionamiento del futuro contrato, el arrendatario, se compromete a presentar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal que trabajará en las instalaciones de la escuela durante la ejecución del contrato, Fotocopia del Contrato Laboral, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes.		
	4	Constancia de manipulación de alimentos del personal que preparará y/o manipulará los alimentos, certificado de frotis de garganta, manos y uñas de los empleados, con vigencia actual, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas e infectocontagiosas, los exámenes deberán presentarse al inicio del contrato y cuando lo requiera la entidad arrendadora.		
	5	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.		
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", para el ingreso de personal de servicio de aprovisionamiento de las máquinas dispensadoras, transporte de alimentos, lo cual deberá cumplirse con la más absoluta seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad.		
	7	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas como jefe en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendador incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.		
SANEAMIENTO AMBIENTAL	8	El arrendamiento deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida para los servicios de alimentación, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de los víveres, manipulación de alimentos.		

	9	El arrendatario deberá mantener permanentemente limpias las instalaciones donde se encuentran ubicadas las máquinas y sus áreas comunes. Con el fin de brindar un ambiente salubre y agradable.		
	10	El arrendatario se compromete con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, recibo, manipulación, almacenamiento y conservación de alimentos.		
	11	Todas las personas que laboren en la ejecución del futuro contrato y que se encuentren en contacto directo o indirecto con los alimentos deben tener uniforme completo, el cual debe permanecer impecable y contar con gorro, tapabocas y guantes desechables para los procesos de manipulación y el de aprovisionar los productos.		
	12	El contratista debe dar cumplimiento a las normas higiénico sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 (Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones"), resolución Ministerio de Salud 604 de 1993, resolución 2674 del 2015 expedida por el ministerio de salud y demás normas aplicables vigentes o que se dicten al respecto.		
	13	El arrendatario es responsable de la calidad y frescura de los productos que ofrece. En ningún caso se puede ofrecer alimentos con fechas superiores a su vencimiento, y/o en estado de descomposición que pueda afectar la salud del personal.		
	14	Suministrar los alimentos en su peso, medida, calidad y presentación ofrecida.		
	15	El arrendador se compromete a cumplir con las normas de calidad e higiene, así como con las guías de buenas prácticas hasta el último día del contrato. Además responderá por la adecuada manipulación de los alimentos suministrados.		
	16	Fijar en lugar visible el listado de los precios previo visto bueno del supervisor designado por la Escuela de cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".		
OTRAS OBLIGACIONES	**17**	El arrendatario se compromete a presentar dentro de su oferta el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, dando aplicación a las buenas prácticas de manufactura- BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace. Dar aplicación a la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007- NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS		
	18	El arrendatario se compromete a adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada caso		
	19	Las demás que por la naturaleza del contrato le sean compatibles señaladas en las normas civiles y comerciales que regulen el presente contrato.		

	20	El arrendatario se compromete a suministrar los alimentos y bebidas establecidas en el portafolio de servicios ofrecido con el respectivo valor unitario y/o combo, los cuales serán verificados y aceptados por la Dirección.		
	21	El arrendatario se compromete a ofrecer precios del mercado común, y a mantener un stock de productos en inventario para atender la demanda correspondiente. Solo podrá vender los productos ofrecidos en el portafolio de servicios y aceptados por la Dirección de la Escuela y/o acordados con el supervisor del contrato.		
	22	El oferente y futuro contratista se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos utilizados (neveras, congeladores y aquellos que requieran este servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, mínimo cada seis (6) meses, una vez se adjudique el contrato o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando la cantidad y tipo de refrigerante utilizado.		
	23	El contratista se compromete mantener indemne a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", referente a los daños que puedan sufrir las máquinas dispensadoras durante la ejecución del contrato.		

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**	**SOPORTE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1.	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional *"Resolución 00090 del 15 de enero de 2018"*. Además el cumplimiento de la Directiva presidencial 04 del 2012 "Política de Cero Papel" maximizar la entrega de documentos en medio digital y que se realizase en un medio reutilizable.	Oficio de compromiso		
2.	Los vehículos utilizados para el transporte y entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica		

3.	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". En cumplimiento a la Resolución 2184 del 26 de diciembre de 2019 "por la cual se modifica la resolución 668de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones". Como parte del compromiso ambiental adquirido por la escuela se invita al oferente a la reducción de plásticos de un solo uso es por ello que se sugiere reducir al máximo el uso de pitillos, mescladores, bolsas plásticas e icopor, para la mitigación de este aspecto ambiental, es así que se exhorta al oferente a utilizar otros productos biodegradables o de varios usos.	Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación		
4.	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad		
5.	El oferente se compromete hacer entrega de las hojas de seguridad de los productos que se van a utilizar de acuerdo a las características que exige la normatividad ambiental.	Oficio de responsabilidad		
6.	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos disolventes y/o aerosoles no contemplen sustancias tóxicas o CFC cluoroflurocarbonados, prefiriendo insumos ecológicos.			
7.	El oferente deberá comprometerse a una vez se realice la adjudicación hacer entrega de la matriz de aspectos e impactos con el fin de iniciar los controles frente a las actividades que se realizarán.	Oficio de compromiso		
8.	El oferente deberá comprometerse hacer entrega del certificados y disposición final de los residuos peligrosos producto del mantenimiento realizado sean envases de sustancias químicas, solventes, aceites, esta se realizará con empresa avalada por la SDA o por el IDEAM.			
9.	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co, (link: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA		

Nota: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En seguridad y Salud en el Trabajo, el ministerio de trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales, publico el **Decreto 1072 de 2015**, estableció en su libro 2, parte 2, titulo 4, capitulo 6, las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Resolución 0312 de los 2019 estándares mínimos del SGSST **CAPÍTULO III y** resolución No. 01956. ABR 2018 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo".

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	**01.** Certificar documentalmente que durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el artículo número 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019. **02**. El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de actividades laborales un personal competente en Salud Ocupacional, deben nombrar una o varias personas debidamente calificadas cuya principal y especial responsabilidad será la promoción de la seguridad y la salud, el encargado de seguridad debe contar con experiencia en la industria y tener una formación adecuada (Capacitaciones, licencia vigente y curso de 50 horas de SST) **03**. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. **04**. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada **05**. Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "clase de Riesgo V" Garantizar que todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.			Oficio de Compromiso firmados por el representante legal y Responsable del SGSST, anexar s*oportes del responsable del SG-SST (licencia, diploma, hoja de vida y curso de 50 horas de SST)*

	06. Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos.			
2	Evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente. Debe ser realizada por el responsable del Sistema de Gestión de SST o contratada por la empresa con personal externo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. *firmados por el representante legal y Responsable del SGSST*			Evaluación inicial del Sistema de Gestión de SST y Plan de Mejoramiento.
3	Elaborar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifique las amenazas, evalúe y analice la vulnerabilidad.			Plan MEDEVAC
4	El Oferente deberá cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.			El oferente deberá entregar Manual de SST firmado por un profesional en SST con licencia vigente.
5	Plan Estratégico de Seguridad Vial, donde se evidencia su articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. *Firmados por el representante legal y Responsable del SGSST.*			Entregará programa PESV.

Oficio de compromiso donde se compromete los días cinco (5) de cada mes, hasta terminar contrato. La entregar a la oficina de Talento Humano un informe de actividades de SST el cual debe incluir como mínimo la siguiente información en el formato establecido por el SGSST de la ECSAN.

ITEM	MÍNIMAS SG-SST
01	Certificado de afiliación vigente a salud y pensiones, según la normatividad vigente sobre seguridad social en salud y pensiones de todos los trabajadores que se encuentren realizando labores dentro de la ESCUELA GENERAL SANTANDER.
02	Evidencia de inducción, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo dirigido a los trabajadores.
03	Registro de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores.
04	Presentar un informe de la ejecución del SGSST junto con las estadísticas de accidentalidad y los palanes de intervención adelantados por el contratista.
05	Registros fotográficos de charlas de seguridad y pausas activas, seguimiento a accidentes de trabajo y enfermedad laboral (ATEL), soportes escaneados de permisos de trabajo, inspecciones, ATS diarios, documentos y soportes de todo lo relacionado anteriormente para la buena gestión del SG-SST.
06	Fichas de seguridad de los productos químicos utilizados.
07	Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada
08	Notificar por escrito al responsable del SGSST del centro de trabajo para articular actividades de prevención, control y supervisión de la actividad contratada.
09	Certificación de la disposición final de los residuos (Residuos inertes, Residuos no peligrosos y Residuos peligrosos).
10	% de los avances en cumplimiento al plan de trabajo y plan de capacitaciones.

Lo anterior debe venir firmado por el Responsable del SG-SST de la Empresa y deberá cumplirse de forma permanente y ser incluido en las actividades relacionadas con la supervisión de los contratos, así como en la presentación de informes de supervisión y finalización de los mismos.

ANEXO 02

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Restituir a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO 03

OBLIGACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Anexo No. 04
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA.	(200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (04) CUATRO MESES MAS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Alcance	Externo	Interno	Interno	Interno
Fuente	Ejecución	Contratación	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Jurídico	Económico	Operacional
Descripción (Cuál pasa si pasa y como pasa o ocurre)	Terminación anticipada del contrato	La no constitución dentro del término y en la forma prevista dentro del contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Riesgo derivado del no pago del canon de arrendamiento	Riesgo derivado por mala manipulación de alimentos y fallas en las buenas prácticas en el manejo de alimentos utilizados y/o
Consecuencia (Cuál es el resultado del riesgo)	Terminación anticipada del contrato	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	Incumplimiento por parte del contratista	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato
Probabilidad	1	1	1	1
Impacto	4	3	3	4
Calificación (Inicial)	5	4	4	5
Prioridad	Medio	Bajo	Bajo	Medio
¿A quién le asigna?	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamientos/controles a ser implementados	Constitución garantías de cumplimiento	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ el contratista desde la presentación de la oferta garantizará que cumplirá con la suscripción del contrato y la presentación de la garantía única en los términos establecidos en la invitación.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo/ Seguimiento por parte del supervisor del contrato, de los pagos efectuados. En caso de que no se cumpla hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo/seguimiento por parte del supervisor del contrato de cumplimiento referente a la implementación de normas y registros sanitarios y la correcta manipulación de alimentos.
Impacto después del tratamiento	1	1	1	1
Probabilidad	1	1	2	2
Impacto	2	2	3	3
Calificación	3	2	3	3
Calificación total	Bajo	Bajo	Medio	Bajo
¿Mejora el equilibrio económico del contrato?	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Contratista	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato
Fecha estimada para poner en marcha el tratamiento	Aprobación garantía contrato	Presentación de la oferta	Inicio del contrato	Inicio del contrato
Fecha prevista para la puesta en marcha del tratamiento	Terminación del Contrato	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Como se realiza el monitoreo y revisión	Informe de Supervisión	Verificando que se incluya la garantía única en la invitación del proceso contractual.	Informe de supervisión	Informe de supervisión
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Al momento de la suscripción del contrato	Mensual	Mensual

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA DENTRO DEL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARIA CON BASE EN UN 0,2 % DEL VALOR DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR 10 DIAS	CUANDO EL ARRENDATARIO NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNOS DE SUS MODIFICATORIOS A POLIZA DE GARANTIA UNICA.
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARIA CON BASE EN UN 0,5 % DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	ARRENDATARIO	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIO QUE SE LE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD, ESTA SANCION SE INPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARIA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLO.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL E ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ARRENDATARIO.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ARRENDATARIO	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL ARRENDATARIO SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

ANEXO No. 5

PRODUCTOS A OFRECER Y PRECIOS

NOMBRE	MARCA	VALOR
AGUA AMESE 300ML	AMESE	$ 2.100
PONY MALTA PET 330 ML	BAVARIA	$ 2.600
REFRESCO CALIFORNIA TETRA 200 ML	CALIFORNIA	$ 1.300
JUGO NECTAR TETRA CALIFORNIA 200 ML	CALIFORNIA	$ 1.800
NECTAR LIGHT TETRA CALIFORNIA 200 ML	CALIFORNIA	$ 2.000
JUGO DE MANDARINA X 250 ML	CI AGRICOLAS UNIDAS	$ 2.400
COCA COLA EN LATA 330 ML	COCA COLA	$ 2.400
COCA COLA LIGHT EN LATA 330 ML	COCA COLA	$ 2.400
COCA COLA ZERO PET 600 ML	COCA COLA	$ 3.200
COCA COLA ZERO LATA 330 ML	COCA COLA	$ 2.400
COCA COLA PET 600 ML	COCA COLA	$ 3.200
AGUA BRISA PET 600 ML	COCA COLA	$ 2.300
AGUA MANANTIAL CON GAS PET 600 ML	COCA COLA	$ 2.400
AGUA BRISA PET CON GAS 600 ML	COCA COLA	$ 2.300
AGUA MANANTIAL PET 600 ML	COCA COLA	$ 2.400
FUZE TEA NEGRO DURAZNO PET 400 ML	COCA COLA	$ 2.500
FUZE TEA NEGRO LIMON PET 400 ML	COCA COLA	$ 2.500
JUGO FRESH NARANJA 400 ML	COCA COLA	$ 1.700
JUGO FRESH MANDARINA 400 ML	COCA COLA	$ 1.700
FUZE TEA NEGRO MANZANA PET 400 ML	COCA COLA	$ 2.500
POWERADE ION4 NM AZUL 500 ML	COCA COLA	$ 2.500
POWERADE ION4 ROJO AZUL 500 ML	COCA COLA	$ 2.500
FUZE TEA NEGRO MANGO MANZANILLA PET 400 ML	COCA COLA	$ 2.500
QUATRO PET 400 ML	COCA COLA	$ 2.000
SPRITE 400 ML	COCA COLA	$ 2.000
KOLA ROMAN 400 ML	COCA COLA	$ 2.000
COCA COLA PET 400 ML	COCA COLA	$ 2.400
BRISA GAS LIMA-LIMON 600ML	COCA COLA	$ 2.400
BRISA GAS SABORES SURTIDOS 280ML	COCA COLA	$ 1.000
DEL VALLE FRUTAL MANDARINA-PIÑA PET 500ML	COCA COLA	$ 2.700
DEL VALLE FRUTAL MANGO 500 ML PET	COCA COLA	$ 2.700
DEL VALLE FRUTAL GUAYABA 500 ML PET	COCA COLA	$ 2.700
DEL VALLE FRUTAL GUAYABA TETRA 200 ML	COCA COLA	$ 1.500
DEL VALLE FRUTAL PIÑA MANDARINA TETRA 200 ML	COCA COLA	$ 1.500
DEL VALLE FRUTAL MANGO TETRA 200 ML	COCA COLA	$ 1.500
QUATRO ROSADA PET 400 ml	COCA COLA	$ 2.000
SPRITE HERBABUENA PET 400 ml	COCA COLA	$ 2.000
BEBIDA CON GAS SABORES SURTIDOS 340 ML	COOL DRINK	$ 2.000
AGUA CRISTAL PET 420 ML	POSTOBON	$ 1.700
COLOMBIANA LATA 269ML	POSTOBON	$ 2.300
MANZANA LATA 269ML	POSTOBON	$ 2.600
PEPSI LATA 269ML	POSTOBON	$ 2.600

7UP LATA 269ML	POSTOBON	$	2.600
MR TEA DURAZNO LIMON TETRA 200 ML	POSTOBON	$	1.000
TE HATSU TETRA PACK X 200 ML	POSTOBON	$	2.100
BEBIDA DE ALOE 250 ML	LEVAPAN	$	2.400
NECTAR SABORES SURTIDOS PET 250 ML	LEVAPAN	$	2.000
VIVE 100 X 240 ML	QUALA	$	2.300
GRANADILLA UND 175 GR APROX	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	$	1.200
MANZANA ROYAL GALA UND	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	$	1.600
MANZANA VERDE UND	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	$	1.600
FRUTA PICADA ESTUCHE	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	$	2.500
ENSALADA DE LA CASA. LECHUGAS. TOMATE CHERRY. JAMÓN. QUESO. MAIZ.	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	$	6.500
SPRING ROLLS. 2 ROLLOS DE VEGETALES. ZUKINI VERDE. AMARILLO. ZANAHORIA. MANGO	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	$	7.000
FRUTA PICADA VASO X 200 GRS	D'CAMPO	$	3.000
PARFAIT. MANGO. MELON. PAPAYA. CREMA DE YOGURT GANOLA	ALIMENTOS FRUVER EXPRESS	$	5.500
CONO NUCITA 90 GR	COLOMBINA	$	1.500
PALETA VAINILLA 0%	COLOMBINA	$	2.600
PALETA COFEE DELIGHT 60 GR	COLOMBINA	$	2.400
PALETA FRULY FRESA 70 GR	COLOMBINA	$	1.000
HELADO VASITO FRESA/VAINILLA 45 GR	COLOMBINA	$	1.000
PALETA VAINILLA 0%	COLOMBINA	$	2.600
PALETA COFEE DELIGHT 60 GR	COLOMBINA	$	2.400
PALETA CHOCO BREAK MANI 60 GR	COLOMBINA	$	2.300
CASERO AREQUIPE RELLENO 75 GR	COLOMBINA	$	1.800
PALETA FRULY LIMON 70 GR	COLOMBINA	$	1.000
YOGURT YOGO YOGO BOLSA 150 ML	ALPINA	$	1.300
AVENA APLINA FINESSE 250 GR	ALPINA	$	3.600
AVENA ALPINA BOLSA 200 ML	ALPINA	$	2.000
BONYURT ALPINA FINESSE MUSLI 170 GR	ALPINA	$	3.500
BONYURT ALPINA SURTIDO 170 GR	ALPINA	$	3.400
YOGURTH ALPINA 150 GR	ALPINA	$	2.100
YOGURTH FINESSE 180 GR	ALPINA	$	3.200
YOGURTH REGENERIS 150 GR	ALPINA	$	2.400
BONYURT ALPINA ZUCARITAS 170 GR	ALPINA	$	3.600
LECHE DESLACTOSADA TETRA PRISMA 180 ML	ALQUERIA	$	1.500
LECHE ENTERA TETRA PRISMA 180 ML	ALQUERIA	$	1.400
QUESO SNACK BARRA JAMON 45 G	C.I. INVERSIONES PENIEL	$	2.000
QUESO SNACK BARRA FINAS HIERBAS 45 G	C.I. INVERSIONES PENIEL	$	2.000
YOGURTH CON CEREAL BATIMIX SURTIDO 150 GR	GLORIA	$	2.300
AVENA UTH GLORIA TRADICIONAL TETRA 200 G	GLORIA	$	1.700
AVENA UTH GLORIA CANELA TETRA 200 G	GLORIA	$	1.700

YOGURTH GLORIA SABORES SURTIDOS 150G	GLORIA	$	1.500
LECHE SABORIZADA GLORIA TETRA 200ML	GLORIA	$	2.300
QUESO PERA 45 GR	DELVECCHIO	$	2.400
QUESO COMBINADO 55G	DELVECCHIO	$	1.500
QUESO PERA 40 GR LA DOLCEZZA	LA DOLCEZZA	$	1.700
SALCHICHA VIENA 150GRS	NOVAVENTA	$	3.500
JAMON PIETRAN INDIVIDUAL 35 GR	NOVAVENTA	$	2.100
QUESO MOZARELLA LIGHT 40G	PASCO	$	2.000
YOGHURT GRIEGO TAPA CUCHARA 100G	PASCO	$	3.500
YOGUR SLIGTH 200G	COLANTA	$	2.800
GELATINA SURTIDA 120 G	COLANTA	$	1.000
YOGUR VIDA 100 G	COLANTA	$	1.800
SALCHICHON CERVECERO 50G	COLANTA	$	1.600
YOGUR SLIGTH CEREAL Y ARANDANOS 170G	COLANTA	$	3.200
YOGUR VASO 150G	COLANTA	$	2.000
YOGUR DIGESTY DESLACTOSADO 200G	COLANTA	$	2.500
SALCHICHON CERVECERO ZENU 50 GR	NOVAVENTA	$	1.900
MILO TETRA 180 ML	NESTLE	$	3.000
CHOCOSO 65G	BIMBO	$	1.600
PANQUE 60G	BIMBO	$	1.600
PAN COLCHONCITO DE QUESO 65 GR	BIMBO	$	900
PAN ARTESANO INDIVIDUAL	BIMBO	$	1.000
BRAWNIE BONY REFRI 75 GRM	BONY	$	1.900
CORAZONES BEE DONY 45 GRM	BONY	$	1.500
TORTA CASERITA 70 GRM	BONY	$	1.900
MANTECADA CASERA 75 G	BONY	$	1.800
ACHIRAS GIGANTEÑAS 25 GR	GIGANTEÑAS	$	1.700
PAN DE CUAJADA 33 GR	GIGANTEÑAS	$	1.700
PAN DE ARROZ 35 GR	GIGANTEÑAS	$	1.600
Sándwich pan semi-aliñado jamón cerdo + queso mozzarella 90 GRS.	GERMEN DE TRIGO	$	3.500
SANDWICH JAMON Y QUESO JUNIOR 108 GRM	PASTELINO	$	3.900
BARRA CON MERMELADA 40 GRM	RAMO	$	1.100
CHOCORRAMO 70 GRM	RAMO	$	1.700
PONQUE GALA 63 GRM	RAMO	$	1.600
GALA INTEGRAL 55GRM	RAMO	$	1.600
CROISSANT NUTRIX 60 GR	NUTRIX	$	1.000
LINAZA Y PASAS ROLLES X 2 UND 55 G	LA ARTESA	$	1.000
PAN CENTENO MOLDE TAJADOX 2UND 64 G	LA ARTESA	$	1.100
GALLETA QUINUA 45 G	LA ARTESA	$	2.000
PALITO DE QUESO PROVEEDOR LOCAL	DELIRICURAS	$	900
DELIPOP 18G	ALIMENTOS CAMPO NORTE	$	1.200
GALLETAS CHÍA	ANA CRISTINA GALLEGO	$	2.000
TE HINDÚ X 5 SOBRES	AGRICOLA HIMALAYA	$	2.800

KABANO BAKANO 21 GR	BAKANO	$	2.000
SANISSIMO TOSTADITAS DE MAIZ HORNEADAS	BIMBO	$	1.600
BIMBOLETE 55 G	BIMBO	$	1.600
CHICHARRINES DE PAPA 30 G	BIODISTRIBUCIONES TERRA	$	2.000
GALLETA BOKATE HERPO 30G	BOCADILLOS COLOMBIANOS	$	700
DON CHICHARRON 21 GRS.	CROC SAS	$	2.400
BON BON BUM 20 GR	COLOMBINA	$	400
CHICLE XTIME 17 GR	COLOMBINA	$	1.100
CHOCODISK 19 GR	COLOMBINA	$	800
CHOCOLATINA KICK BACK CON MANI 40 GR	COLOMBINA	$	1.400
MAX MINI ACID (12PL/12/30G)	COLOMBINA	$	800
GALLETA BRIDGE VAINILLA 30 GRM	COLOMBINA	$	700
GALLETA CRAKEÑAS CLUB 34 GRM	COLOMBINA	$	600
GALLETA CRAKEÑAS DORADITAS 28 GRM	COLOMBINA	$	700
GALLETA CRAKEÑAS MANTEQUILLA 27 GRM	COLOMBINA	$	700
GALLETA CRAKEÑAS SALTIN 25 GRM	COLOMBINA	$	700
GALLETA WAFER NUCITA TACO 81 GRM	COLOMBINA	$	2.000
GALLETA PONKY PONKE VAINILLA 36 GRM	COLOMBINA	$	900
GALLETA QUIMBAYAS BRIDGE 17	COLOMBINA	$	600
GALLETA WAFER NUCITA CUBIERTA 23G	COLOMBINA	$	800
PONKY BROWNIE 8 SABORES 33 GRM	COLOMBINA	$	1.000
CRAKEÑAS CON PROBIOTICOS 23GRS	COLOMBINA	$	800
GALLETA CRAKINUA GRANOS ANCESTRALES	COLOMBINA	$	900
GRISSLY SNACKS 100% 80 GR	COLOMBINA	$	2.600
KICK BARRA DE CEREAL 23 GR	COLOMBINA	$	1.500
PASABOCAS CON QUINUA 17 GR	COLOMBINA	$	1.100
GOMAS GRISSLY GUSANOS 24 GR	COLOMBINA	$	800
GALLETA FRIBRAMIEL 30G	COLOMBINA	$	800
COFFEE DELIGHT BARRA 31,5 GR	COLOMBINA	$	1.000
MENTA XTIME KRASH 31,5 GR	COLOMBINA	$	1.000
CHOCMELOS X 2 UNIDADES 19 GR	COLOMBINA	$	800
MAX COCO WAFER 46GR	COLOMBINA	$	1.100
GALLETA MUU CREMADA SURTIDA 33 G	COLOMBINA	$	600
GALLETA CRAKEÑAS CLUB INTEGRAL 34 GR	COLOMBINA	$	600
GALLETA SANDWICH YOGURT GRIEGO 23G	COLOMBINA	$	1.200
BRIDGEW INDIVIDUAL GLUTEN FREE 26G	COLOMBINA	$	1.000
ATUN EN AGUA LATA 80 GRM	COLOMBINA	$	4.500
GALLETA CON AVENA Y GRANOLA 30 G	COLOMBINA	$	1.400
MANI SALADO CON ARANDANOS 35 GR	DEL ALBA	$	1.900
SOYITA SALADITA 30 GR	DEL ALBA	$	1.900
BARRA SURTIDAS CHIA, PROTEINA ZANAHORIA 25G	DIPSA FOOD SAS	$	2.000
BITE MANGO Y YOGURT 25 G	DIPSA FOOD SAS	$	2.500

MANI LIGHT TAEQ 40 G	ÉXITO	$	2.000
MIX NUECES TAEQ 40 G	ÉXITO	$	2.500
YOGURT LIGHT FRUTOS ROJOS VASO 150 G	ÉXITO	$	2.300
ALOE VERA BEBIDA ORIGINAL LATA 240 ML	IMEXVI	$	3.000
ALOE VERA BEBIDA SABOR MANGO LATA 240 ML	IMEXVI	$	3.000
ALOE VERA BEBIDA SABOR GRANADA LATA 240 ML	IMEXVI	$	3.000
GRANOLA CON BANANO Y ARANDANO X 30 GRS.	EDICION ESPECIAL	$	1.800
CHOKIS 19 GRM	FRITO LAY	$	1.200
GALLETA QUAKER AVENA UVAS PASAS 30 GRM	FRITO LAY	$	1.400
GALLETA GAMESA FLORENTINAS 27 GRM	FRITO LAY	$	1.100
ROSQUITAS CRONCH 19 GRM	FRITO LAY	$	1.600
BOLIQUESO CHEETOS 21 GRM	FRITO LAY	$	900
CHEESE TRIS 52 GRM	FRITO LAY	$	1.500
CHEETOS HORNEADOS 15 GRM	FRITO LAY	$	700
CHOCLITOS LIMON 29 GRM	FRITO LAY	$	1.000
DETODITO PAQUETON 45 GRM	FRITO LAY	$	2.100
DORITOS MEGA QUESO 38 GRM	FRITO LAY	$	1.800
MANI MOTO 40 GR	FRITO LAY	$	1.300
MARGARIPALOS 34 GR	FRITO LAY	$	900
PAPA ONDULADAS DE TOMATE 32 GR	FRITO LAY	$	2.000
PAPA PLANA RECETA CLASICA 40 GR	FRITO LAY	$	2.200
PAPAS MARGARITA BBQ 25 GR	FRITO LAY	$	1.600
PAPAS MARGARITA LIMON 25 GR	FRITO LAY	$	1.600
PAPAS MARGARITA NATURAL 25 GR	FRITO LAY	$	1.600
PAPAS MARGARITA POLLO 25 GR	FRITO LAY	$	1.600
PLATANO MADURO NATUCHIPS 28 GR	FRITO LAY	$	1.500
PLATANO VERDE NATUCHIPS 28 GR	FRITO LAY	$	1.500
GALLETA CHOKIS CHISPAS	FRITO LAY	$	1.000
DETODITO MAÑANITAS 40 G	FRITO LAY	$	2.100
CHICHARRON JACKS 15 GR	FRITO LAY	$	1.600
SUNBITES ORIGINAL	FRITO LAY	$	3.300
SUNBITES QUESO CREMA Y CEBOLLA	FRITO LAY	$	3.300
ROLLO DE ARROZ CRUJIENTE 20 G	IBERICA IMPORTS	$	2.200
TROCIPOLLO	INCODPF	$	1.000
CHOCOLATINA RELLENA 24 G	ITALO	$	1.500
UVAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE 40G	ITALO	$	2.200
MORITAS FRUTOS ROJOS 40G	ITALO	$	1.200
MANI MANITOBA TRAIL MIX 40 GR	MANITOBA	$	2.100
MANI MANITOBA LIGHT 40 GRM	MANITOBA	$	1.700
MANI SALADO 20 GR	MANITOBA	$	900
HABAS 35 GRS.	MANITOBA	$	2.500
MAÍZ 30 GRS.	MANITOBA	$	1.700
NUECES MIXTAS 40 GRS.	MANITOBA	$	2.500

CRUNCHYBITS ARANDANOS 35 GRS.	MANITOBA	$	2.600
MANI SAL CON PASAS 20 GRS.	MANITOBA	$	900
HALLS 28	MONDELEZ	$	1.700
TRIDENT 10	MONDELEZ	$	1.700
DOUBLEMINT WRIGLEYS	MASTERFOODS COLOMBIA LTDA.	$	1.200
PAPAS MONTEROJO LIMA LIMON 25 G	MONTEROJO	$	2.200
PAPAS MONTEROJO SAL ROSADA 25 G	MONTEROJO	$	2.200
DEDITOS 23 GR	NESTLE	$	1.100
GALLETA COCOSSETE 25 GRM	NESTLE	$	1.700
MORENITAS 23G	NESTLE	$	1.000
GALLETA NESTLE FITNESS MIEL 30G	NESTLE	$	800
KITKAT 41G	NESTLE	$	3.600
GALLETA MILO ANILLOS 32G	NESTLE	$	900
MILO NUGGETS 20G	NESTLE	$	1.500
SALTINAS ORIGINAL PACK 106G	NESTLE	$	1.500
SALTINAS TRISS 22G	NESTLE	$	700
NESQUIK DOLCE GUSTO 16 G	NESTLE	$	2.000
CAFE AMERICANO DOLCE GUSTO	NESTLE	$	2.000
BARRA DE CEREAL FITNESS 23G	NESTLE	$	2.000
CHOCOLATINA JET 12 GR	NOVAVENTA	$	700
BARRA TOSH Surt.mani nueces y chocolate x 23 GRAMOS	NOVAVENTA	$	1.500
GALLETA TOSH AJONJOLI 27 G	NOVAVENTA	$	900
SNACKS TOSH HORNEADOS TOMATE Y QUESO PARMESANO 26g	NOVAVENTA	$	2.100
GALLETA FESTIVAL SABORES X 4 UND	NOVAVENTA	$	700
BARRA NATURAL CHOCO MANÍ 25 G	NUTRISUPER SNACKS	$	2.700
GALLETA DE COCO 50 GRM	PIQUITOS	$	1.200
MAIZITOS 30 GR	RAMO	$	1.100
TOSTACOS 25 GR	RAMO	$	1.100
CHICHARRON SHADAI SURTIDO 15G	SHADAI	$	1.400
TOSTADA 7 GRANOS 22 GR	SUSANITA	$	900
TOSTADITAS DE MAIZ 15 GR	SUSANITA	$	1.400
TOSTADITAS INTEGRALES DE ARROZ CON QUINUA 15 GR	SUSANITA	$	1.400
GRANOLITA MIX 30 GRS	TRADING FOODS LTDA.	$	1.100
GALLETAS VITAD SIN AZUCAR SURTIDAS 30 G	VITAD	$	2.000
CABANO 50 GR	VILLASECA	$	4.000
COPELIA 30 GRM	YUPI	$	1.000
TOSTIAREPAS 28 GRS	YUPI	$	1.000
Papa caserita Clasica Natural 20g	YUPI	$	900
TOCINETAS FRED 13 G	YUPI	$	1.000
TOSTIEMPANADAS AJI 28G	YUPI	$	1.000
ANILLOS DE CEBOLLA 21 G	YUPI	$	1.700
GOLPE ORIGINAL 45 G	YUPI	$	2.000
PALOMITAS CARAMELO 20G	YUPI	$	1.000
TORTILLA CHIA CREMA Y ESPECIAS X 38 GRS.	YUPI	$	1.600
TORTILLA LINAZA Y AJONJOLI LIMÓN Y PIMIENTA 38g	YUPI	$	1.600

ANEXO N° 6

MINUTA DEL CONTRATO
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN ECSAN CD Nº. _____ CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" Y _____CUYO OBJETO ES XXXXXX

Entre los suscritos, de una parte: GRADO NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxx de LUGAR DE EXPEDICION DE LA CEDULA, obrando en nombre de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", en su calidad de **CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado (a) mediante ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO y debidamente facultado (a) para celebrar contratos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la RESOLUCION DE DELEGACION DEL GASTO, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, por una parte y por la otra el señor (Arrendatario), mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N° (_____) expedida en Bogotá D. C., (EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DEL ESTABLECIEMIENTO DE COMERCIO), quien en adelante se denominará el **ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** El presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **c)** La **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **ARRENDADOR**, durante el desarrollo del Contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. d) Que el presente contrato corresponde al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato, es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: ***PRIMERA*** **- OBJETO**: El objeto del presente contrato es **ARRIENDO DE BIEN INMUEBLE**. ***SEGUNDA*** **- VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de _____moneda legal incluido el valor del IVA. ***TERCERA*****. FORMA DE PAGO. EL ARRENDATARIO** pagará a la **POLICÍA NACIONAL- ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD) – UNIDAD EJECUTORA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS Nº XXXXX DEL BANCO XXXXX***CUARTA*** **- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será (EL ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***QUINTA*** **- VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución. ***SEXTA*** **- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** (EL ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***SÉPTIMA*** **– FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO:** (EL ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***OCTAVA*** **- DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** (LOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***NOVENA*** **- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD), Y las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DECIMA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER":** (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). ***DÉCIMA PRIMERA*** **- DESTINACIÓN.** El inmueble objeto del presente contrato será destinado exclusivamente (LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). **PARÁGRAFO.** Se excluyen de esta prohibición los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad propia del objeto del contrato, para lo cual deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias. ***DÉCIMA SEGUNDA*** **- MEJORAS:** EL ARRENDATARIO tendrá a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley (Artículo 2028 a 2030 del Código Civil) y no podrá realizar otras sin el previo consentimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las partes contratantes manifiestan que las adecuaciones que se hagan con miras al funcionamiento del objeto del contrato no tienen la calidad de

mejoras. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los avisos de identificación pueden ser colocados al ingreso de la zona arrendada, conservando la Uniformidad de la Unidad POLICIAL donde se encuentra ubicado el Inmueble. ***DÉCIMA TERCERA*** **- MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL ARRENDATARIO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **ARRENDATARIO,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 DE 2015, que cubra los siguientes riesgos: como el arrendamiento es un contrato que se rige por las normas del derecho privado, se exige la garantía de cumplimiento en el pago del arrendamiento y el pago de servicios públicos. **LOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO Nº 4 ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS) DECIMA CUARTA.- SANCIONES:** (DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD). **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **ARRENDATARIO** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **ARRENDATARIO** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **ARRENDATARIO** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA QUINTA - MONEDA DEL CONTRATO.-** La moneda del presente contrato es (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD) **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El ARRENDATARIO** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **ARRENDATARIO** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **DECIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El ARRENDATARIO** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. Copia del acta de suspensión y reanudación será enviada de inmediato por la Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General, Francisco de Paula Santander" al garante. **DECIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única para la aprobación por parte de la POLICIA NACIONAL **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **ARRENDATARIO. PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **ARRENDATARIO**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **ARRENDATARIO. VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a ofertar y Propuesta del

ARRENDATARIO en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMPUESTOS: El ARRENDATARIO** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" que apliquen. **VIGÉSIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **ARRENDATARIO** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de xxxxx, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en xxxxx, a los
ARRENDADOR
ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador del Gasto

ARRENDATARIO

_____
C. C. No._____ expedida en _____

ELABORO:
REVISO Y APROBO:
JEFE GRUPO CONTRATOS
ASESORA JURÍDICA

FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.

Señores
ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa PN ECSAN CD 011 2020 cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU".

Yo XX CC (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa PN ECSAN CD 011 2020, convocado por el ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS FÍSICOS PARA LA UBICACIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE MÁQUINAS DISPENSADORAS DE ALIMENTOS (SNACKS, DULCES Y BEBIDAS FRÍAS Y CALIENTES) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" UBICADO EN LA CALLE 45 A SUR 50ª-91 BARRIO MUZU", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; Si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregará a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el oferente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás oferente ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos

competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

18. La presente oferta tiene como tiempo de ejecución _____

19. Que la vigencia de la presente oferta es de _____, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del oferente)

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica oferente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal oferente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación oferente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER adelanta un proceso por la modalidad de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL OFERENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Directa

1.4.

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.5. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación Directa sin pluralidad de oferentes

1.6 EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del oferente o su representante)